

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 549/2013 á, 05 de septiembre de 2013

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. Nº 1396/2013, de fecha 25 de Julio de 2013", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 31 de julio de 2013, mediante el cual, el H. Alcalde Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 12°, Inciso 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 pone a conocimiento y consideración del Pleno del H. Concejo Municipal, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. Nº 154, Manzana 39, Lote N° 19, solicitada por la Sra. Juana Vargas Galvis, con C.I. N° 3281629 S.C.

CONSIDERANDO:

Que, la posibilidad de acceder a una real adquisición de un lote de terreno, contribuye de manera determinante también a la posibilidad de obtener y contar con una unidad habitacional, sea cual fuere su tipología de construcción, además se ayuda a otorgar seguridad, estabilidad y unidad del grupo familiar, cuyos efectos son básicos para el desarrollo integral de la sociedad; por otro lado el hecho de generar estos beneficios, al mismo tiempo se está apoyando de alguna manera a materializar el derecho al habitad y vivienda establecido en el Artículo 19 de la actual Constitución Política del Estado, con concordante con el Artículo 82 parágrafo ll numeral 3 de la Ley Nº 031 de Autonomías y Descentralización.

Que, mediante la RESOLUCION N° 478/85, de fecha 08 de Agosto de 1985, mediante la cual se resolvió: Art. 1.- Declarase procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Este de la ciudad, zona Pampa de la Isla, Junta Vecinal N° 23 de Diciembre y Montecristo, inmediaciones de la chancadora, lado Sud de la carretera que conduce al Santuario de la Virgen de Cotoca, con una superficie de 23 Has., con 5.510 m2, por estar ocupados en un 90% con casas de vivienda de las dos juntas vecinales demandantes.

Que, el Señor Ronald Rojas Chavez realiza la venta definitiva a favor de la Señora Juana Vargas Galvis mediante un Documento Privado de Venta Definitiva de los Derechos de Posesión de fecha 25 de mayo de 2009.

Que, mediante Memorial de fecha Junio de 2009, por el cual, la Sra. Juana Vargas Galvis, solicitó al Honorable Alcalde Municipal, la adjudicación definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V.154, Manzana 39, Lote Nº 19, con una superficie de 377.10 Mts2., amparada en la Resolución 478/85, de fecha 08/08/85.

Que, en el Informe Final, C.I. DPTO. TAES N° 485/2013 D-946, el Arq. Sergio Mercado Viruez, en su condición de Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipo. Social, recomendó que el H. Alcalde Municipal dicte Resolución Administrativa de Minuta de Adjudicación Definitiva, a favor de la Sra. Juana Vargas Galvis, con C.I. N° 3281629 S.C., del Lote N° 19, Manzana 39, U.V. 154, el mismo que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada en la oficina de Derechos Reales, bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0041277 de propiedad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, según Certificado de No Propiedad (Negativo), de fecha 11/05/09, emitido por Derechos Reales, el cual acredita que la Sra. Juana Vargas Galvis NO tiene inscrito ningún derecho de propiedad a su nombre.

Que, mediante Depósito Bancario en copia fiel del original de fecha 28/08/1985, emitido por el Prof. Freddy Rojas Quiroz responsable de archivo, en el cual se evidencia que el Sr. Ronald



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Rojas Chávez pagó, a los Fondos en Custodia, la suma de \$b.-3.600.000 (Tres millones seiscientos mil 00/100 Pesos Bolivianos), por el lote de terreno.

Que, cursa en el expediente la Certificación de Depósito Bancario efectuado por la Sra. Juana Vargas Galvis emitido por el Departamento de Contabilidad C.I. Nº 341/2013 evidencia que se efectuó el depósito en la cuenta bancaria Fiscal Nº10000007019983 para la adjudicación definitiva pagando el restante del Lote de Terreno por el monto de Bs.-658.00 (Seiscientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos) por el valor de Superf. 17.10 Mts2.

Que, el Informe Legal S.A.J. N° 271/2013, emitido por la Secretaria de Asuntos Jurídicos, elaborado por la Abog. Liliana Lijeron Columba, Jefe del Departamento de Análisis Jurídicos, relativo al trámite de referencia, quien luego del análisis y evaluación jurídica correspondiente concluye señalando el proceso de adjudicación definitiva solicitado por la Sra. Juana Vargas Galvis ha concluido cumpliendo con la normativa jurídica municipal.

Que, en virtud a los antecedentes precedentemente expuestos, el H. Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, dictó la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 232/2013, de fecha 15/04/2013, mediante la cual resuelve: Art. 1°.- Se ADJUDICA en Propiedad Definitiva, a favor de la Sra. Juana Vargas Galvis, con C.l. 3281629 S.C., sobre el lote de terreno urbano con una superficie de 377.10 m2, ubicado en la UV. 154, Manzana 39, Lote N° 19, zona Este, de esta ciudad. Art. 2°.- Por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, elabórese la respectiva minuta de Adjudicación Definitiva en base a los datos técnicos que anteceden.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2013, dicta la presente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de un Lote de terreno de 377.10 mts2, ubicado en la U.V. 154, Manzana 39, Lote Nº 19, Zona Este, de esta ciudad, a favor de la Sra. Juana Vargas Galvis, con C.I. 3281629 S.C., Conforme a la información Técnica y Jurídica emitida por el Ejecutivo Municipal, cuya Minuta de Adjudicación se suscribirá entre la nombrada adjudicataria y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de Alcalde Municipal y Representante del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conjuntamente con los demás personeros legales de la municipalidad nombrados en dicha minuta.

<u>Artículo Segundo</u>.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

RESÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plate CONCETAL SECRETARIO St. José Felix Quiroz Tapia

CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

